

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.413

Dimanante del Proceso de Justicia Gratuita seguido ante el Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño con el número 206/89 a instancia de Doña María Concepción Jiménez Rivas, contra Don Miguel Alvarez Martínez y el Sr. Abogado del Estado, se cita a Don Miguel Alvarez Martínez, para la comparecencia que tendrá lugar ante este Juzgado el próximo día 16 de Abril de 1990 a las doce horas, apercibiéndole del perjuicio que le parará en caso de no verificarlo.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.414

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 205/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra Don Juan Carlos Torre Díaz y Doña María Teresa Gómez Barrocal, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera el día 18 de Abril próximo a las 11 horas.

Con carácter de segunda el día 11 de Mayo a las once horas y para la tercera el día 5 de Junio a las once horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de ceserlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

— Urbana número 23: Vivienda o piso cuarto tipo C, de la casa en Logroño, en la Calle San Millán, sin número (ahora número 16).

Situación Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño. Tomo: 1.801. Libro 828. Folio 130. Finca 52.401.— Valorada en Tres millones de pesetas.

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 2 de Marzo de 1990.— El Secretario en Funciones.

*Edicto de subasta*

IV.415

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 49/89 a instancia de Banco Exterior de España, S.A. contra Don Eduardo González Ubiaga. Don Eduardo González Sienes, Doña María Eugenia Ubiaga Caro, Pinturas Gonsi, S.A. y la esposa del primero, a efectos del art. 144 del R.H., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 23 de Abril a las 10 horas.

Con carácter de segunda el día 17 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 8 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallan de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1º.— Piso 1º Izda. sito en la Calle Doctores Castroviejo número 21 de Logroño, de una superficie aproximada de 141 m2, cuyo valor se estima en Once millones doscientas ochenta mil pesetas (11.280.000 Ptas.).

Y para que sirva de publicación de subasta, libro el presente que firmo en Logroño, a 7 de Marzo de 1990.— El Secretario en Funciones.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.416

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 80-90, sobre lesiones se cita a Angel Sáenz Fernández, cuya última residencia era G. Franco, 35-8º, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial, comparezca ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 28 de Febrero de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA**

*Edicto de subasta*

IV.417

El Sr. Juez de Primera Instancia número 1 de Calahorra (La Rioja) hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio menor cuantía número 78/86, a instancia de Curridos Palomares, S.L. contra Calzados Rofer, S.A. habiéndose acordado que el día 11 de Abril de 1990, a las 10,30 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 9 de Mayo de 1990 a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias y por el 75 por ciento del precio de tasación, si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta el día 6 de Junio de 1990 a las 10,30 horas, en el citado local.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

	Pesetas
— Furgoneta Mercedes Benz, VI-3828-F .....	40.000
— Máquina de pegar pisos "Ruma" .....	141.850
— Colector de polvo de 0,75 CV. ....	13.281
— Reactivador humificador de piel ME-60 .....	32.874
— 2 máquinas de moldear marca "Ruma" neumáticas	128.634
— Máquina de moldear contrafuertes P-68 Celme .....	119.940

Dado en Calahorra, a 27 de Febrero de 1990.— La Secretaría.

**V. Anuncios**

**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios**

**AYUNTAMIENTO DE AUTOL**

*Devolución de fianza*

V.A.197

Solicitada por la empresa Construcciones Ontoria Glera, la cancelación

de la garantía prestada para asegurar el cumplimiento y estipulaciones de la obra "Ampliación del Abastecimiento", una vez terminado el plazo de garantía.

Se somete a exposición pública durante el plazo de quince días, para su examen y presentación en caso de reclamaciones en las Oficinas